



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO OCHO. (SESION EXTRAORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las quince horas del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la participación de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimmy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda De Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **[REDACTED]** **Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario

Municipal, licenciado [REDACTED]

Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con saludo de bienvenida, e indicó que los puntos a tratar son: 1) Acciones a tomar con relación a la **Alerta Epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue**, emitida este día por el Ministerio de Salud. 2) Análisis y reformas o reprogramaciones al Presupuesto de cada Distrito para la obtención y erogación de fondos para cubrir la epidemia. 3) Evaluación y coordinación de apoyo con las diferentes instituciones para atender la alerta que se presenta en todos los Distritos que conforman Sonsonate Este. 4) Renuncia del Jefe de Distrito de Armenia y otros; para lo cual se toman los acuerdos siguientes:-----

ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando I) **Alerta epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue**, emitida este día por el Ministerio de Salud. II) Que debemos formar parte del trabajo y estar atentos todas las instituciones involucradas para poder afrontar la alerta emitida y tomar decisiones y acciones para coordinar las actividades que deban realizarse en el territorio para combatir el zancudo. III) Que en toda emergencia existe la necesidad de recursos sobre todo financieros para cubrir diversas necesidades, por lo que se está analizado el presupuesto de cada Distrito para la asignación de fondos que ayuden a cubrir los gastos que se generen por la emergencia. IV) Que como Concejo Municipal estamos comprometidos a tomar acciones en todos los Distritos junto a otras instituciones involucradas

que ayuden a contrarrestar la epidemia. Por tanto, en uso de sus facultades legales y con base a lo señalado en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, por unanimidad **ACUERDA:** I) Reconocer la Alerta emitida por el Ministerio de Salud y estar atentos a una emergencia por **Alerta epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue** en todo el Municipio de Sonsonate Este. II) Realizar campañas de prevención y combate del zancudo en cada Distrito en coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas. III) Habilitar de inmediato un fondo en cada Distrito para prevención y combate del zancudo, por la cantidad de cuarenta mil 00/100 dólares exactos (\$40,000.00), que serán conformados de la manera siguiente: **Cuisnahuat \$10,000.00**, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM); **San Julián \$10,000.00**, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM); **Santa Isabel Ishuatán \$10,000.00**, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM); **Armenia \$5,000.00**, del Fondo de Apoyo Municipal (FAM) y **Caluco \$5,000.00** del Fondo de Apoyo Municipal (FAM). Se creará el programa denominado "Fondo de Emergencia para Atención de la Alerta Epidemiológica por muertes infantiles a causa del Dengue", en cada Distrito, que servirá para cubrir gastos en todos los Distritos consistentes en compra de combustibles (diésel, gasolina y aceite); compra de bombas termonebulizadoras; mantenimiento y reparación de bombas termonebulizadoras existentes en los Distritos; compra de químicos y abate; compra de mascarillas especiales; alimentación para los equipos de trabajo; compra de botas de hule; así como cualquier

otro bien o servicios que se considere necesario para tal fin; conforme al siguiente detalle:

DISTRITO	CIFRAS QUE AUMENTAN		CIFRAS QUE DISMINUYEN		
	CIFRA PRESUPUESTARIA	MONTO	CIFRA PRESUPUESTARIA	MONTO	
CUISNAHUAT	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 953.00	55799 Gastos diversos (sin programa)	\$ 7,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$ 4,200.00	61699 Obras de infraestructura diversas (2024 Proyecto de construcción de viviendas)	\$ 3,000.00
	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$ 1,000.00		
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 1,060.00		
	54107	Productos químicos	\$ 780.00		
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 990.00		
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1,017.00		
		TOTALES	\$10,000.00	TOTALES	\$10,000.00
CALUCO	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 737.00	54111 Minerales metálicos y productos derivados	\$ 5,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$ 2,800.00	(Programa de vivienda)	
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 100.00		
	54107	Productos químicos	\$ 16.00		
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 330.00		
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 1,017.00		
		TOTALES	\$ 5,000.00	TOTALES	\$ 5,000.00
ARMENIA	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 840.25	55799 Gastos diversos (Programa de Mantenimiento de equipos y recolección de desechos sólidos)	\$ 5,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$1,400.00		
	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$ 200.00		
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$1,257.00		
	54107	Productos químicos	\$ 805.00		
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 497.75		
		TOTALES	\$5,000.00	TOTALES	\$ 5,000.00
SAN JULIAN	54110	Combustibles y lubricantes	\$ 732.00	55799 Gastos diversos (Sin programa)	\$ 10,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$4,200.00		
	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$1,600.00		
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$1,060.00		
	54107	Productos químicos	\$ 740.00		

	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 990.00			
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 678.00			
		TOTALES	\$10,000.00		TOTALES	\$10,000.00
SANTA ISABEL ISHUATAN	54110	Combustibles y lubricantes	\$1,268.00	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 2,000.00
	61102	Maquinarias y equipos	\$ 4,200.00	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$ 3,000.00
	54301	Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$ 800.00		(Talleres vocacionales para fomentar el emprendedurismo en el Municipio)	
	54199	Bienes de uso y consumo diverso	\$ 1,284.00		Productos alimenticios para personas	\$ 5,000.00
	54107	Productos químicos	\$ 780.00	54101	(Apoyo con viveres al adulto mayor y personas con capacidades especiales)	
	54101	Productos alimenticios para personas	\$ 990.00			
	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$ 678.00			
		TOTALES	\$ 10,000.00		TOTALES	\$10,000.00

IV) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente por cada Distrito con el monto asignado y realice las erogaciones correspondientes. V) Autorizar a la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que bajo el método de CONTRATACIÓN DIRECTA, basado en el artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, realice los procesos correspondientes. VI) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones o reformas presupuestarias que sean necesarias para cubrir los gastos de cada Distrito; así mismo, se autoriza para que descargue de las cifras presupuestarias todos los pagos realizados. También, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros conforme a la normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la **Alerta**

epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue, emitida este día por el Ministerio de Salud, lo que hace necesario realizar la apertura de cuentas corrientes para disponer de recursos que ayuden a cubrir la emergencia de una manera transparente y ordenada, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para que realice la apertura de cinco cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., de la manera siguiente: 1) ALERTA POR EPIDEMIA-CUISNAHUAT, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00); 2) ALERTA POR EPIDEMIA-SAN JULIAN, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00); 3) ALERTA POR EPIDEMIA-SANTA ISABEL ISHUATAN, hasta por la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00); 4) ALERTA POR EPIDEMIA-ARMENIA, hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares exactos (\$5,000.00) y 5) ALERTA POR EPIDEMIA-CALUCO, hasta por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares exactos (\$5,000.00). II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la Tesorera Municipal, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED].

██████████ con uno de los Refrendarios antes mencionados.


Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal y considerando la renuncia interpuesta por el señor ██████████, con fecha 2 de julio de 2024, quien ostentaba el cargo de Director Municipal del **Distrito de Armenia**, por unanimidad. **ACUERDA:** Dar por aceptada la renuncia del señor ██████████ al cargo de Director Municipal del **Distrito de Armenia**, a partir del 2 de julio de 2024. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

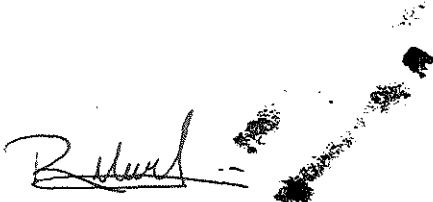
ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, vista la renuncia interpuesta por el señor ██████████, con fecha 2 de julio de 2024, quien ostentaba el cargo de Director Municipal del **Distrito de Armenia**, en uso de sus facultades legales y las conferidas en el Art. 30 numeral 2, del Código Municipal, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Nombrar a la licenciada ██████████ ██████████ con Documento Único de Identidad Personal ██████████ a partir del dos de julio de 2024, como **Directora Municipal del Distrito de Armenia**, quien devengará un salario mensual de dos mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$2,500.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. II) Nombrar como **Subdirectora Municipal del Distrito de Armenia**, a la licenciada ██████████ con Documento Único de

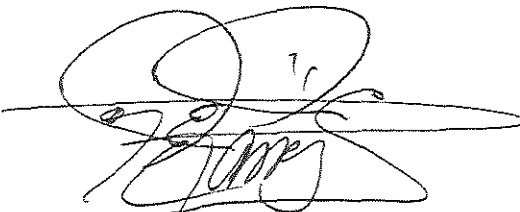
Identidad número [REDACTED], a partir del diez de julio de 2024, quien devengará un salario mensual de un mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$1,500.00), de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. Además, **se nombra adhonoren como Encargada del fondo de Caja Chica** a partir de esta fecha. Que de conformidad al Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se establece un período de prueba de tres meses a partir de su nombramiento, que de no ser notificado oportunamente se considerará como nombramiento permanente. Sé hace constar que el licenciado Herbert Eduardo Ramírez Salazar, Segundo Regidor Propietario, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, salva su voto en el romano II) del presente acuerdo por no habersele tomado en cuenta para esta decisión. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

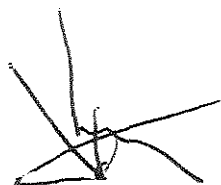
Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Gabriel Omon Serrano Hernández
Alcalde Municipal.


Rosalina de los Angeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.


Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.


Hebert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO NUEVE. (SESION EXTRAORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día once de julio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omon Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para